

En la Villa de Toranzo de Ley Comisionados a ser
 diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ^{to} diez y seis. se
 firmaron los Sr. Condes. Juvenia y Regun. to ellas
 Narvaes. El Sr. Alcaide. y Capitan de guerra.
 Alcaides, Jurados, Dignidades y Sindicos. Gual. y
 Señores que abaxo firmaron. Para ratar
 los autos que se han firmado a ombra de N. S. y
 este publico, y asimismo acordaron lo siguiente.

1. Abbe que se
 represente a
 p. la rebaja q. era
 solicitada y omni
 buciones.

se atendido presentada el Recamo echo ala Ymenda,
 en solicitud de rebaja a Comandacion. D. por la luna
 decadencia aque han venido los Labradores p. lo
 graves motivos, que se expresaron en el año ante.
 non y once de Marzo al presente y no han
 mejorado e herte este desgraciado pueblo, ni se
 con Esperanza de mejorarla. Acordaron, lo
 Recamo esta Ymancia de el Sr. Ymendor,
 afin a que se le imo dices las Provisiones Com.
 de mientes en Resolucion de este Expediente. B.
 la Urgente necesidad se tenia el año ante el Sr.
 Reparar. to el presente año para alivio de este
 vecindario. A lo acordaron y firmaron D. N.

D. N. Doy fe =

D. Ignacio M. de Funes

Alcaide

D. D. Maria

Gonzalo Tore
 Canovas Ferrn

Andres Fabra
 Carrizosa

Antonio Perea

Guardiola Monso

P. de losa Pedro Maria
 Camacho

Maximo

Blas de Cuenvas
 Ferrn Canovas

Leon Navarro
 Guardiola

